

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-040-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO BCG 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
02-INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
03-CONSORCIO INTERAGUAS MAICAO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
04-MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-CONSORCIO INTERGUAJIRA	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
06-CONSORCIO INTERPARAGUACHON 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
07-CONCEP S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
08-CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
09-CONSORCIO INTERMAICAO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BCG 2017

INTEGRANTES:

CRAIN LTDA NIT. 830097971-4 (50%)

GEPAV S.A.S. NIT. 844001014-1 (30%)

BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830142715-8 (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: SIGIFREDO OSPINA CASTRO, C.C. No. 79.396.360

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	32 a 49			CRAIN LTDA NIT. 830097971-4 GEPAV S.A.S. NIT. 844001014-1 BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830142715-8
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/06/2017).	CUMPLE	32 a 49			CRAIN LTDA NIT. 830097971-4 - (18/05/2017) GEPAV S.A.S. NIT. 844001014-1 - (22/05/2017) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT.8301427158 (16/05/2017)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	33 - 40 - 46			CRAIN LTDA NIT. 830097971-4: ... A) Estudios, diseños, construcción, asesorías e interventorías, consultorías en los distintos campos de la ingeniería... GEPAV S.A.S. NIT. 844001014-1: ... A) Planeación, organización, ejecución y control de todas las actividades relativas y/o relacionadas con la arquitectura, urbanismo e ingeniería civil ; en especial: ... Diseños, proyectos, consultorías, asesorías, interventorías, presupuestos... BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830142715-8: ... Todas aquellas relacionadas con la ingeniería civil (consultoría, interventoría y construcción)...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	34 - 42 - 48			CRAIN LTDA NIT. 830097971-4: ... El representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía o que tengan relación con la existencia y funcionamiento de la sociedad... GEPAV S.A.S. NIT. 844001014-1: ... 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía... BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830142715-8: ... 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	26, 32, 38, 44 y 45.			CONSORCIO BCG 2017: Calle 72A No. 20A - 15, Oficina 302. Bogotá D.C. 1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4: Carrera 82 A No. 6B - 74, Casa 27, Bogotá D.C. 2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1: KM 2,5 Autopista Medellín, 900 metros entrada parcelas Ciem Oikos, Centro I, Bogotá D.C. 3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8: Autopista Medellín KM 3.5 Centro Empresarial de Negocios, Oficina B22, Cota Cundinamarca.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	32 - 38 y 45			CONSORCIO BCG 2017: 1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4: Creada mediante E.P. del 30/01/2002, inscrita el 11/02/2002. 2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1: Creada mediante E.P. del 13/01/1998, inscrita el 30/08/2002. 3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8: Creada mediante E.P. del 28/05/2004, inscrita el 18/06/2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	33 - 39 y 45			CONSORCIO BCG 2017: 1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4: Término de duración hasta el 31 de Diciembre de 2050. 2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1: Término de duración hasta el 13 de Enero de 2033. 3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8: Término de duración de la sociedad es Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	35			CONSORCIO BCG 2017: 1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4: Revisor Fiscal: Pilar Andrea Torres Rivera, C.C. No. 52.446.746 de Bogotá D.C., T.P. No. 121650-T. 2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1: No registra revisor fiscal. 3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8: No registra revisor fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	25 - 12 - 15 - 51		GRAIN LTDA NIT. 830097971-4 R/L. SIGIFREDO OSPINA CASTRO C.C. 79396360 GEPAV S.A.S. NIT. 844001014-1 R/L. GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN C.C.79424318 BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830142715-8 R/L. EDYEL VACCA GAMEZ C.C. 4264091
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	25		Es el mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	25		CONSORCIO BCG 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	26		CONSORCIO BCG 2017. RLP: SIGIFREDO OSPINA CASTRO, C.C. No. 79.396.360 expedida en Bogotá D.C. RLS: GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN, C.C. No. 79.424.318 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	26		CONSORCIO BCG 2017: Calle 72A No. 20A - 15, Oficina 302. Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	25		Se han constituido en consorcio con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato de la presente convocatoria.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	25		La responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	26		CONSORCIO BCG 2017: 1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4: (50%). 2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1: (30%). 3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8: (20%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	32 a 49		Los documentos se encuentran aportados con la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	17		CONSORCIO BCG 2017: 1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4: (50%). 2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1: (30%). 3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8: (20%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada el día 20/06/2017, en la Plataforma de listas restrictivas. (No se encuentran reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 5		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12 - 15 - 51		CRAIN LTDA NIT. 830097971-4 R/L. SIGIFREDO OSPINA CASTRO C.C. 79396360 GEPAV S.A.S. NIT. 844001014-1 R/L. GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN C.C.79424318 BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830142715-8 R/L. EDYEL VACCA GAMEZ C.C. 4264091
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	53 a 55		El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	53 a 55		Certificados expedidos los días 7 y 8 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	56 a 60		El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	56 a 60			Certificados expedidos los días 7 y 8 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	62 a 64			El proponente allega certificados donde consta que los representantes legales no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 8 de Junio de 2017.
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17			Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Poliza: NB-100073976 Anexo: 0 CERTIFICADO: 70572403
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44,957,525.00)	CUMPLE	17			Valor Asegurado: \$44,957,525.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	17			Desde: 09/06/2017 hasta 30/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	17			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17			CONSORCIO BCG 2017: 1) CRAING LTDA. NIT. 830.097.971-4: (50%). 2) GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1: (30%). 3) BSV INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.142.715-8: (20%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia, el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza por cuanto la misma no fue allegada con la propuesta. Es de anotar que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente no aporta certificación donde se conste por parte de la Aseguradora que la prima de la Póliza se encuentre debidamente recaudada. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado 120171000024601 de fecha 11/07/2017, subsanó dicho requerimiento aportando el soporte de pago de la prima de la póliza. Está Conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosmondial.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 03:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 20/06/2017, en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	83 a 85			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	7 y 11			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	14			

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	7	Se requiere al proponente: CRAING LTDA, integrante del Consorcio BCG 2017, para que diligencie y aporte nuevamente el formato 2 "Certificado de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social". Toda vez que el aportado en la propuesta presenta error en el número de cédula de la Revisora Fiscal de dicha empresa Sra. PILAR ANDREA TORRES RIVERA.	SUBSANÓ	La certificación presenta error en la cédula de la Revisora Fiscal. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado 120171000024601 de fecha 11/07/2017, subsanó dicho requerimiento aportando corregida la certificación. Está Conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5, 51 y 52			La oferta es presentada por el representante legal del Consorcio, quien es Ingeniero Civil, Sr. SIGIFREDO OSPINA CASTRO, C.C. 79396360 de Bogotá D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-70077 vigente según certificado COPNIA # E2017WEB00093441 del 18/05/2017.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un consorcio integrado por dos S.A.S. y una sociedad de responsabilidad limitada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. (9 de Junio de 2017).	NO CUMPLE		En observancia a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los términos de referencia, se requiere a los integrantes del consorcio, para que aclaren si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). En caso negativo, es necesario que lo manifiesten bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	Ninguno de los integrantes del Consorcio allegan el RUP. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado 120171000024601 de fecha 11/07/2017, subsanó dicho requerimiento aportando los respectivos RUPs de las personas jurídicas que integran el Consorcio BCG 2017. Está Conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 - 55 a 60			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo firma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de obra de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	78 a 81			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por los Representantes Legal.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 a 6	Verificado el formato 1 "Carta de Presentación de la propuesta", se evidenció que la misma no cumple, ya que los numerales 3, 7, 10 y 11 en su contenido literal no es igual al establecido en el formato publicado en esta convocatoria. Por tanto, se requiere al proponente para que ajuste el mencionado documento conforme a lo contemplado en los términos de referencia.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado 120171000024601 de fecha 11/07/2017, subsanó dicho requerimiento aportando el formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta, ajustada a los Términos de Referencia. Está Conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	

1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 CONSORCIO BCG 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. No. 17.190.137 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 12			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/06/2017).	CUMPLE	8 a 12			Certificado expedido con fecha: 17 de Mayo de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			El objeto de INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8: ... Diseño, Interventoría y Consultoría de Obras...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 y 22			...Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en los estatutos...No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8: Calle 77B No. 57 - 103, Oficina 907, Edificio Green Towers Barranquilla (Atlántico).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8: Creada mediante E.P. del 24/10/1985, inscrita el 10/01/1986.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8: Término de duración hasta el 23 de Octubre de 2035.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8: Revisor Fiscal Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			Representante Legal: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. No. 17.190.137 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	32			El proponente allega certificado, donde consta que las persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32			Certificado expedidos el día 5 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	34 y 35			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 y 35			Certificado expedidos el día 5 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	37			El proponente allega certificado, donde consta que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 5 de Junio de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	91 a 96		Aseguradora: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Poliza: CU036287 CERTIFICADO: CU053825
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	91 a 96		Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44,957,525.00)	CUMPLE	91		Valor Asegurado: \$44,957,525.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	91		Desde: 09/06/2017 hasta 09/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	91		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	91		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT: 890116722-8
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	96		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 05/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 03:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39		El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. PEDRO ROMERO MORENO, C.C. No. 17.160.968, T.P. No. 12013-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5 y 6		La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, C.C. 17.190.137 expedida en Bogotá D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 00000-00548 vigente según certificado COPNIA # E2017WEB00003982 del 06/01/2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		En observancia a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los términos de referencia, se requiere al proponente, para que aclare si se encuentra inscrito o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). En caso negativo es necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	El proponente no aporta RUP. Verificado en la página web RUES, se observa que está inscrito en el mismo. El proponente mediante correo electrónico de fecha jueves 06/07/2017, allegó el RUP de la persona jurídica. Está conforme a los Términos de Referencia.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 34 y 35			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de obra de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	47	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el Formato No. 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés. Toda vez que se evidencia error en el objeto y el contenido de los numerales, (hacen referencia a otro proceso).	SUBSANÓ	El proponente allega el formato 7, incompleto, le faltaron dos numerales del mismo y hace referencia en el objeto a otra convocatoria. El proponente mediante correo electrónico de fecha jueves 06/07/2017, allegó el formato 7. "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. Está Conforme a los Términos de Referencia.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta. En razón a que el contenido de los numerales no es literalmente igual a los establecidos en la presente convocatoria.	SUBSANÓ	Se observa que el contenido de los numerales no son exactamente iguales a los publicados en la presente convocatoria. El proponente mediante correo electrónico de fecha jueves 06/07/2017, allegó el formato 1. Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal. Está Conforme a los Términos de Referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO				
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-040-2017

OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERAGUAS MAICAO.

INTEGRANTES:

- 1) DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1 (50%)
2) ECOVIAS S.A.S. NIT. 890104625-1 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. No. 72.000.635 expedida en Barranquilla (Atlántico).

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 15			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/06/2017).	CUMPLE	7 y 12			Certificados expedidos con fecha: 01 y 06 de Junio de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 y 13			DAIMCO S.A.S.: ... Prestar, en el país o en el exterior, servicios de consultoría e interventoría técnica, social, económica, financiera y ambiental, relacionados con obras o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general... ECOVÍAS S.A.S.: ... interventoría de: obras civiles, sanitarias, eléctricas, hidráulicas, viales, construcción de puentes y viaductos...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 y 14			DAIMCO S.A.S.: ... 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. ECOVÍAS S.A.S.: ... Son facultades de los gerentes o quien haga sus veces, entre otras representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, celebrar a nombre de la sociedad los actos y contratos necesarios para el acuerdo cumplimiento del objeto social con la amplitud que prescriben los estatutos y sin limitación alguna y formar los respectivos documentos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales de las Empresas que integran el presente Concorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 y 13			DAIMCO S.A.S.: Calle 44B No. 57 A - 52, Bogotá D.C. ECOVÍAS S.A.S.: Carrera 45 No. 85 - 50, Barranquilla (Atlántico).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 y 12			DAIMCO S.A.S.: Creada mediante Documento Privado de Empresario del 03/05/2005, inscrita el 06/07/2009. ECOVÍAS S.A.S.: Creada mediante E.P. del 30/03/1973, inscrita el 18/04/1973.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 y 13			DAIMCO S.A.S.: Término de duración Indefinido. ECOVÍAS S.A.S.: Término de duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 y 14			DAIMCO S.A.S.: Revisor Fiscal: Marcia Cecilia Atencia Lozano, C.C. No. 33.206.039 expedida en Magangué (Bolívar) T.P. No. 69499-T. ECOVÍAS S.A.S.: Revisor Fiscal: Airlies Jose Torres Ramos, C.C. No. 8.717.664 expedida en Barranquilla (Atlántico) T. P. No. 32229-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega el respectivo documento constitutivo consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17 y 18			Dicha información se encuentra consignada en el documento constitutivo consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	17			El objeto es el mismo de la presente convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17			CONSORCIO INTERAGUAS MAICAO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17			RLP: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. 72.000.635 de Barranquilla (Atlántico). RLS: JOSE ANTONIO PLATA GIRALDO, C.C. 72.136.315 de Barranquilla (Atlántico).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	17			DAIMCO S.A.S.: Calle 44B No. 57 A - 52, Bogotá D.C. ECOVÍAS S.A.S.: Carrera 45 No. 85 - 50, Barranquilla (Atlántico).
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	18			CONSORCIO INTERAGUAS MAICAO: Calle 44B No. 57 A - 52, La Esmeralda, Bogotá D.C.

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17			CONSORCIO INTERAGUAS MAICAO: DAIMCO S.A.S.: (50%) ECOVIAS S.A.S.: (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada. Los integrantes del consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17			CONSORCIO INTERAGUAS MAICAO: DAIMCO S.A.S.: (50%) ECOVIAS S.A.S.: (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 15			Así lo anexan en su propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				los representantes legales no registran limitaciones ni restricciones.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	39			CONSORCIO INTERAGUAS MAICAO: DAIMCO S.A.S.: (50%) ECOVIAS S.A.S.: (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 3			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20 a 22			REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERAGUAS MAICAO: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. No. 72.000.635 expedida en Barranquilla (Atlántico). REPRESENTANTE LEGAL DAIMCO S.A.S: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO, CC: 78.027.760 expedida en Cerete (Córdoba). REPRESENTANTE LEGAL ECOVIAS S.A.S: JOSE ANTONIO PLATA GIRALDO, C.C. No. 72.136.315 expedida en Barranquilla (Atlántico).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24 a 26			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 a 26			Certificados expedidos el día 01 y 08 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	28 a 32			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 a 32			Certificados expedidos el 01 y 08 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	34 a 36			El proponente allega certificados, donde consta que los representantes legales de la persona jurídica no registran antecedentes judiciales. Certificados expedido el 01 y 08 de Junio de 2017.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	38 a 43			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 15-45-101081965 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	38 a 43			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44,957,525.00)	CUMPLE	38			Valor Asegurado: \$44,957,525.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	38			Desde: 09/06/2017 hasta 15/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	38			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	38 y 39			CONSORCIO INTERAGUAS MAICAO: DAIMCO S.A.S.: (50%) ECOVIAS S.A.S.: (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	40			El proponente aporta certificación donde se consta el pago de la prima de la póliza 15-45-101081965.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 20/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:34 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45 y 46			El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	48 y 51			Las personas jurídicas integrantes del Consorcio certifican el cumplimiento de este requisito por intermedio de sus respectivos Revisores Fiscales.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	48 y 51			DAIMCO S.A.S., firma su Revisora Fiscal, Sra. Marcia Cecilia Atencia Lozano, C.C. No. 33.206.039 y T.P. No. 69499-T. ECOVIAS S.A.S., firma su Revisor Fiscal, Sr. Airlies Jose Torres Ramos, C.C. No. 8.717.664 y T.P. No. 32229-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	3 a 5			La oferta es presentada por el representante legal del Consorcio Interaguas Maicao, quien es Ingeniero Civil, Sr. OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, C.C. 72.000.635 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-089245 ATL vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio Integrado por dos S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	76 a 203			El proponente aporta RUP de las personas jurídicas que integran el Consorcio Interaguas Maicao. Verificado en la pagina web RUES, se observa que estan inscritos en el mismo y no reportan sanciones.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 3, 28 a 32			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de obra de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	69 y 71	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el Formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés". En razón a que el contenido del certificado allegado en la propuesta, no corresponde al formato publicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente allega el formato 7 diligenciado de manera incompleta. El proponente mediante documento de subsanación presentado por correo electrónico el 11 de julio de 2017 y en original con radicado 12017100024591 del (11/07/2017), allegó el formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", debidamente diligenciado y suscrito por todos los que integran el consorcio interaguas maicao. Está conforme a los Términos de Referencia.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 y 3			El proponente allega Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del Consorcio Interaguas Maicao.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				

1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 CONSORCIO INTERAGUAS MAICAO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, C.C. No. 79.264.753 expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 20			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/06/2017).	CUMPLE	12 a 20			Certificado expedido con fecha: 05 de Junio de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			El objeto de MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5, guarda relación con el objeto de la presente convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 y 18			2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. El Gerente no requerirá autorización previa de la Junta Directiva en ningún caso para comprometer a la sociedad. Sus facultades son ilimitadas en cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5: Carrera 11B No. 98 - 08, Oficina 404, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5: Creada mediante E.P. del 07/03/2007, inscrita el 13/03/2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5: Término de duración hasta el 23 de Diciembre de 2128.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5: Revisor Fiscal Sr. JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR, C.C. No. 7536836. T.P. No. 28643-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 6			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, C.C. No. 79.264.753 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24			El proponente allega certificado, donde consta que las persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24			Certificado expedidos el día 23 de Mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26 y 27			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 y 27			Certificado expedidos el día 15 de Mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	29			El proponente allega certificado donde se constata que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 03 de Marzo de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	96 a 99			Aseguradora: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Poliza: CU052127 CERTIFICADO: CU084750	
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	96 a 99			Seriedad de la Oferta	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44,957,525.00)	CUMPLE	96			Valor Asegurado: \$44,957,525.00	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	96			Desde: 09/06/2017 hasta 18/10/2017	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	96			Esta conforme	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	96			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5.	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	99			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 04:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A	
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO						
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).	
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22			El proponente allega el respectivo RUT	
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A					
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	31				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal: Sr. JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR, C.C. No. 7536836. T.P. No. 28643-T.	
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA					
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL						
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA					
13. ABONO A LA OFERTA						
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 a 8			La oferta es abonada por la Ingeniera Civil ISABEL AMPARO VELEZ GARCÍA, C.C. No. 43.547.430 de Medellín, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-56647 CND vigente según certificado COPNIA.	
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL						
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	41			El Revisor Fiscal de la Empresa Proponente: Sr. JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR, C.C. No. 7536836. T.P. No. 28643-T. Certifica que MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., NIT. 900139110-5, es una sociedad anónima cerrada.	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)						
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE			En observancia a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia , se requiere al proponente, para que aclaren si se encuentra inscrito o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). En caso negativo, es necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	El proponente no aporta RUP. Verificado en la pagina web RUES, se observa que esta inscrito en el mismo. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado: 120171000024342 de fecha 10/07/2017, allega el RUP de la Empresa MAB Ingeniería de Valor de fecha 21/06/2017. Cumpliendo así el requerimiento señalado.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.						

El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 26 y 27			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de obra de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	38 y 39			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	5	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie nuevamente el formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta. En razón a que el contenido del numeral siete (07) no es literalmente igual al establecido en la presente convocatoria.	SUBSANÓ	Se observa que el contenido del numeral siete (07) no es exactamente igual al publicado en el formato de la presente convocatoria. El proponente mediante documento de subsanación presentado en original con radicado: 120171000024342 de fecha 10/07/2017, allega debidamente diligenciada y suscrita el formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta, conforme a los Términos de Referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900139110-5 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERGUAJIRA

INTEGRANTES:

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. No. 41. 659.878 Expedida en Bogotá D.C. (60%)

INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. "INGENOBRAS S.A.S." NIT. 824004441-2 (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. No. 41.659.878 Expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 13			El proponente allega certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/06/2017).	CUMPLE	8			INGENOBRAS S.A.S.: Certificado expedido el día: 16 de mayo de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			INGENOBRAS S.A.S.: ...Construcción, remodelación, ampliación, mantenimiento y consultoría de proyectos y/o obras de ingeniería u arquitectura para lo cual se desarrollará entre otras, las siguientes actividades: 1. Construcción, remodelación, ampliación y/o mantenimiento de obras y/o proyectos terrestres, marítimos, fluviales y otros. 2. Interventoría Técnica y administrativas de obra y/o proyectos terrestres.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			INGENOBRAS S.A.S.: El representante legal, con facultades ilimitadas, por lo tanto, podrá ejecutar todos actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			INGENOBRAS S.A.S.: Calle 9c No. 19-54, Valledupar (Cesar).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			INGENOBRAS S.A.S.: Creada mediante E.P. del 26/02/2002, Inscrita el 27/02/2002.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			INGENOBRAS S.A.S.: Duración hasta el 30 de septiembre de 2062.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			INGENOBRAS S.A.S.: Revisor Fiscal: CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCIA, C.C. No. 91153342 y TP 42726T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	15 y 16			El proponente allega documento de constitución consorcial
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15 y 16			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. No. 41.659.878 expedida en Bogotá D.C.; Domicilio: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C. INGENOBRAS S.A.S. Nit. 824004441-2; Domicilio: Calle 9c No. 19-54, Valledupar.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	15			Es el mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	15			CONSORCIO INTERGUAJIRA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	15			Rep. Legal principal: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. No. 41.659.878 expedida en Bogotá D.C. Rep Legal Suplente: JOSÉ FRANCISCO MORON OROZCO, C.C. # 79.787.849 expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA	15			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	16			CONSORCIO INTERGUAJIRA: Av. 19 No. 118-95, oficina 516, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	15			CONSORCIO INTERGUAJIRA: Se han constituido en Consorcio para participar en la presente convocatoria, que la responsabilidad es solidaria y la participación de los integrantes es como sigue: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (60%) INGENOBRAS S.A.S. (40%). Expresan que no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requiera autorización Escrita de la Contratante.

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15		Manifestado en el numeral 3 y 5 del documento consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	15		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (60%) INGENBRAS S.A.S. (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 13		INGENBRAS S.A.S: Certificado expedido el día: 16 de mayo de 2017.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	18		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (60%) INGENBRAS S.A.S. (40%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 y 3		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	29		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. No. 41.659.878 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	30		INGENBRAS S.A.S.; RL: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO, C.C. No. 79787849 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	32 a 34		El proponente allega certificados, donde consta que los integrantes del Consorcio no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32 a 34		Certificados expedidos el día 8 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	36 a 38		El proponente allega certificados, donde consta que los integrantes del consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			Certificados expedidos el 8 de junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE			El proponente no allega certificados de antecedentes judiciales. Sin embargo el evaluador jurídico consultó en la página web de la entidad y se concluye que los mismos no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos con fecha 16 de Junio de 2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	18 y 19		Aseguradora: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" Poliza: CU087182 Certificado: CU137430
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44,957,525.00)	CUMPLE	18		Valor Asegurado: \$44,957,525.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	18		Desde: 09/06/2017 hasta 17/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	18		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18		CONSORCIO INTERGUAJIRA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	19		El proponente aporta certificación donde se consta por parte de la Aseguradora que la Póliza No. CU087182, se encuentra debidamente recaudada.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 05/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 05:03 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40 y 41		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Formulario # 14384045844. INGENOBAS S.A.S: Formulario # 14224146252.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21 y 25		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Certifica como persona natural. INGENOBAS S.A.S: Certifica RL: JOSE MORON OROZCO, En su calidad de Representante Legal y le acompaña en la firma su revisor fiscal CARLOS TARAZONA T.P. 42726-T.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21 y 25		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Certifica como persona natural. INGENOBAS S.A.S: Certifica RL: JOSE MORON OROZCO, En su calidad de Representante Legal y le acompaña en la firma su revisor fiscal CARLOS TARAZONA T.P. 42726-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Certifica como persona natural y aporta pago de planilla del mes de mayo 2017.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 y 5		La integrante del Consorcio Sra. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. No. 41.659.878, es de profesión Ingeniera Civil, aporta copia de la tarjeta profesional con matrícula 00000-17227 vigente según certificado COPNIA # E2017WEB00026681 del 06/02/2017.
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 a 5		La oferta es presentada por el representante legal del Consorcio, Sra. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. No. 41.659.878, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniera civil con matrícula 00000-17227 vigente según certificado COPNIA # E2017WEB00026681 del 06/02/2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			Se trata de una S.A.S. y una persona natural.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	44 a 129		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Aporta certificado RUP de fecha 16/05/2017. INGENOBRAS S.A.S: Aporta certificado RUP de fecha 16/05/2017.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 36 a 38		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de obra de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	135		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 CONSORCIO INTERGUAJIRA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPARAGUACHON 2017

INTEGRANTES:

ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800032277-2 (70%)
CFD INGENIERIA S.A.S. NIT. 900556186-2 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTERPARAGUACHON 2017: MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA, C.C. No. 19.254.016

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	23 a 34			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal de los integrantes del consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/06/2017).	CUMPLE	23 y 30			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado expedido el día: 5 de junio de 2017. CFD INGENIERIA S.A.S.: Certificado expedido el día: 22 de Mayo de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	25 y 31			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: O. social: "Prestación de servicios profesionales en los distintos campos de la ingeniería,... "interventorias". CFD INGENIERIA S.A.S.: O. social: "La sociedad tendra como objeto principal...interventorias .."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	27 y 32			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: El representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre... CFD INGENIERIA S.A.S.: El representante legal será el gerente, No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	23 y 30			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Calle 145 A No. 17-33, Bogota D.C. CFD INGENIERIA S.A.S.: Carrera 1C No. 22 - 58 Of. 703, Santa Marta (Magdalena).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	24 y 30			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Creada mediante E.P. del 15/04/1988, inscrita el 03/05/1988. CFD INGENIERIA S.A.S.: Creada mediante acta de socio accionista, de fecha 30/09/2011, inscrita el 03/10/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	25 y 31			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Término de duración Indefinido. CFD INGENIERIA S.A.S.: Término de duración hasta el 03/10/2511.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	28 y 33			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Revisor Fiscal: JUAN CARLOS MARROQUIN VANEGAS, C.C. 79912079. CFD INGENIERIA S.A.S.: Revisor Fiscal: YELYS JOHANA BARROS CHARRIS, C.C. 1082862132.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	12 a 14			El proponente allega el documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Calle 145A No. 17-33, Bogota D.C.; Representante Legal: Manuel Leopoldo Gongora Sierra, C.C. 19254016 expedida en Bogotá D.C. CFD INGENIERIA S.A.S.: Carrera 1C No.22-58 Of. 703, Santa Marta (Magdalena); Representante Legal: Carlos Francisco Diaz Granados Guerra, C.C. 1.082.917.665 expedida en Santa Marta (Magdalena).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	12			Es el mismo de la presente convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA	12			CONSORCIO INTERPARAGUACHON 2017.

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	14	Se requiere al proponente para que ajuste el documento de constitución consorcial en la parte de aceptación del nombramiento como representante legal principal y suplente del CONSORCIO INTERPARAGUACHON 2017, toda vez que presenta error, puesto que no son el "CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II".	SUBSANÓ	Rep. Legal principal: MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA, C.C. # 19.254.016 Rep Legal Suplente: NICOLAS GONGORA AVILA, C.C. # 80.871.052 Existe inconsistencia en la firma de aceptación del nombramiento como representantes legales del Consorcio, en razón a que están aceptando el nombramiento como representantes legales del "CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II" el cual no se relaciona con la presente propuesta. El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha 07/07/2017 y en físico con radicado 120171000024290 de la misma fecha, aporta documento de constitución consorcial corregido a lo señalado en el requerimiento. Está Conforme.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12			CONSORCIO INTERPARAGUACHON 2017: Calle 145A No. 17-33, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12			CONSORCIO INTERPARAGUACHON 2017: Se han constituido en consorcio para presentar propuesta en la presente convocatoria y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatarios del mismo. Señalan que la responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación. Han señalado que su participación es como sigue: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S (70%) y CFD INGENIERIA S.A.S. (30%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12			Así lo señalan en el documento consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	13			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%) CFD INGENIERIA S.A.S. (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	23 y 34			Así lo anexan al documento de constitución consorcial.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	51			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S (70%) CFD INGENIERIA S.A.S. (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 6			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	36 a 37			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S; RL: MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA, C.C. # 19.254.016 de Bogota D.C. CFD INGENIERIA S.A.S; CARLOS FRANCISCO DIAZGRANADOS GUERRA, C.C. # 1082917665 de Santa Marta.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	39 y 40			El proponente allega certificado, donde consta que las persona jurídicas y su representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	39 y 40			Certificados expedidos el día 5 de Junio de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	42 a 45			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 a 45			Certificados expedidos el día 5 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	47 y 48			El proponente allega certificado, donde consta que los representantes legales de las personas jurídicas no registra antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 5 de Junio de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	50 y 51			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 21-45-101221179 Anexo: 0 CERTIFICADO: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	51			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44,957,525.00)	CUMPLE	51			Valor Asegurado: \$44,958,000.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	51			Desde: 09/06/2017 hasta 23/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	51			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	51			CONSORCIO INTERPARAGUACHON 2017: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT. 800032277-2 (70%). CFD INGENIERIA S.A.S., NIT. 900556186-2 (30%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	50			El proponente aporta recibo de pago donde se consta por parte de la Aseguradora que la prima de la Póliza No. 21-45-101221179, se encuentra debidamente recaudada.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 03:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	53 y 54			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: Formulario # 14395197254. CFD INGENIERIA S.A.S: Formulario # 14413879909
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	56 y 57			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S; Certifica Revisor Fiscal: JUAN MARRONQUIN VANEGAS, C.C. # 79912079 y TP # 112.806T. CFD INGENIERIA S.A.S; Certifica Revisor Fiscal: YELYS BARROS CHARRIS, C.C. # 1082862132 y TP # 149395T.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	56 y 57			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S; Certifica Revisor Fiscal: JUAN MARRONQUIN VANEGAS, C.C. # 79912079 y TP # 112.806T. CFD INGENIERIA S.A.S; Certifica Revisor Fiscal: YELYS BARROS CHARRIS, C.C. # 1082862132 y TP # 149395T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6, 8 a 10			La oferta es presentada por el representante legal del Consorcio Sr. MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA, C.C. 19254016 de Bogota D.C, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-11709 vigente según certificado COPNIA # E2017WEB00103443 del 05/06/2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un consorcio conformado por dos S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	61 a 312			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: certificado con fecha de expedición 30 de Mayo de 2017. CFD INGENIERIA S.A.S: No se aporó certificado con fecha de expedición 08 de Junio de 2017.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 42 a 45			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de obra de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	365 y 366			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por los Representantes Legal.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 06 CONSORCIO INTERPARAGUACHON 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. No. 6.872.531 expedida en Montería (Córdoba).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 12			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/06/2017).	CUMPLE	10			Certificado expedido con fecha: 02 de Junio de 2017. (Vigente).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			El objeto de CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6: ... asesorar, diseñar, ejecutar y realizar obras e interventorias en ingeniería civil...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			... Celebrar contratos con entidades estatales, modificarlos, liquidarlos y en general, para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y suscribir los de este tipo, sin límite alguno de cuantía. Es entendido entonces, que en ningún caso requerirá de autorización previa para celebrar estos actos...
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.: Carrera 49 No. 75 - 58, Barranquilla (Atlántico).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.: Creada mediante E.P. del 17/02/1993, inscrita el 08/03/1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.: Término de duración es Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.: Revisor Fiscal: Alexis de Jesus Lechuga Martinez, C.C. No. 7.451.810 y T.P. No. 5554-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, CC: 6.872.531 expedida en Montería (Córdoba).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	14 y 15			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	14 y 15			Certificados expedidos el día 01 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega certificado, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18			Certificados expedidos el 01 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	20			El proponente allega certificado, donde consta que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 02 de Junio de 2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	22 a 25		Aseguradora: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Poliza: CU036285 CERTIFICADO: CU053823
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22 a 25		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44,957,525.00)	CUMPLE	23		Valor Asegurado: \$44,957,525.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	23		Desde: 09/06/2017 hasta 17/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	23		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 05/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 05:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27		El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29		La persona jurídica certifica el cumplimiento de este requisito por intermedio de su Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6, firma su Revisor Fiscal, Alexis de Jesus Lechuga Martinez, C.C. No. 7.451.810 y T.P. No. 5554-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	6 a 8		La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. 6.872.531 expedida en Montería (Córdoba), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-05667 ATL vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	38 a 115		El proponente aporta RUP. Verificado en la pagina web RUES, se observa que esta inscrito en el mismo y no reporta sanciones.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 14 y 15			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de obra de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	369 y 370			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 07 CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. "CONCEP S.A.S" NIT. 800190821-6, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1

INTEGRANTES:

N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO, C.C. No. 19.123.324 Expedida en Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/06/2017).	CUMPLE	16			5 DE JUNIO DE 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1: ... A) Diseño y ejecución de obras y, en general, el desarrollo de la profesión, en todas sus ramas, en cualquiera de ellas... Podrá ejecutar: 1. Ingeniería de consulta en general. 2. Estudio de proyectos. 3. Interventorías...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1: ... 6. Suscribir los contratos que se requieran para el funcionamiento de la sociedad, de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos... Parágrafo segundo: El gerente podrá realizar actos y contratos sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1: Transversal 24 No. 59 - 07, Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1: Creada mediante E.P. de fecha 09 de enero de 1986, inscrita el 16 de enero de 1986.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1: Término de duración indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1: Revisor Fiscal: Myriam del Socorro Aros Garzon, C.C. 41718201 de Bogotá y T.P. 35062-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A.				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A.				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A.				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A.				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A.				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A.				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A.				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	3			FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO, C.C. 19.123.324 Expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	11			El proponente allega certificado donde consta que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes fiscales. Sin embargo, el evaluador jurídico constato en la página web de la entidad que la persona jurídica no está reportado como responsable fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	11			Certificados expedidos el día 5 y 20 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	12 y 13			El proponente allega certificado, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12 y 13			Certificados expedidos el 5 de junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE				El proponente no aporta certificado de antecedentes judiciales. Sin embargo, el evaluador constata en la página web de la entidad y concluye que el representante legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido con fecha 20/06/2017.
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17 a 19			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 14-45-101043305 Anexo: 0 CERTIFICADO:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44,957,525.00)	CUMPLE	17			Valor Asegurado: \$44,957,525.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	17			Desde: 09/06/2017 hasta 31/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	17			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17			CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 860451253-1
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	El proponente no aporta certificación donde se consta por parte de la Aseguradora que la Póliza, se encuentre debidamente recaudada. El proponente mediante documento de subsanación aportado en original con radicado 120171000024476 de fecha 11/07/2017, allega certificación donde se consta por parte de la Aseguradora que la prima de la póliza se encuentra debidamente recaudada.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 21/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 11:25 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 15/06/2017, en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	14			El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídica.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N/A.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	8			El proponente allega certificación donde consta el cumplimiento de dicho requerimiento, suscrita por su Revisora Fiscal: Myriam del Socorro Aros Garzon, C.C. 41718201 de Bogotá y T.P. 35062-T.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	8			El proponente allega certificación donde consta el cumplimiento de dicho requerimiento, suscrita por su Revisora Fiscal: Myriam del Socorro Aros Garzon, C.C. 41718201 de Bogotá y T.P. 35062-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2 a 4			La oferta es presentada por el representante legal de la persona jurídica Sr. Fabian Omar Vallejo Obando, C.C. 19.123.324 Expedida en Bogotá, quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-01073 CND vigente según certificado COPNIA.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. (9 de Junio de 2017).	NO CUMPLE		En atención a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia , se requiere al proponente, para que aclare si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). En caso negativo, es necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ El proponente no allega con su propuesta el RUP. El proponente mediante documento de subsanación aportado en original con radicado 120171000024476 de fecha 11/07/2017, allega RUP de la persona jurídica CIVING INGENIEROS CONSTATISTAS S.A.S., con fecha de expedición 05/06/2017.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 - 12 y 13		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de obra de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	15		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito po el Representante Legal.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2.		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO			
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 08 CIVING**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERMAICAO.

INTEGRANTES:

- 1) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO C.C. No. 9.050.725 expedida en Cartagena-Bolívar (50%) Persona Natural.
2) GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5 (50%) Persona Jurídica.

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. No. 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico).

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 22			El proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/06/2017).	CUMPLE	12 y 15			Certificados expedidos con fecha: 17 de Mayo y 05 de Junio de 2017. (Vigentes).
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17			El objeto de GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5, guarda relación con el objeto de la presente convocatoria. El otro integrante del Consorcio es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19			GNG INGENIERIA S.A.S.: ... 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. El otro integrante del Consorcio es una persona natural de profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales de las Empresas que integran el presente Consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 y 16			GNG INGENIERIA S.A.S.: Carrera 49 No. 104 B - 49, Bogotá D.C. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Carrera 48 No. 72 - 40, Oficina 503, Barranquilla (Atlántico).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Creada mediante E.P. del 24/01/2005, inscrita el 20/05/2009. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (Persona Natural).
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Término de duración es Indefinido. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (Persona Natural).
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 y 14			GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5: Revisor Fiscal: Jesus Pancracio Pardo Llamas, C.C. No. 73090339 y T.P. No. 52249-T. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (Persona Natural).
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	24 y 25			El proponente allega el respectivo documento constitutivo consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	24 y 25			Dicha información se encuentra consignada en el documento constitutivo consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	24			El objeto es el mismo de la presente convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	24			CONSORCIO INTERMAICAO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	25			RLP: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216 de Barranquilla (Atlántico). RLS: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, C.C. 9.050.725 de Cartagena (Bolívar).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	25			GNG INGENIERIA S.A.S.: Carrera 49 No. 104 B - 49, Bogotá D.C. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Carrera 48 No. 72 - 40, Oficina 503, Barranquilla (Atlántico).
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	25			CONSORCIO INTERMAICAO: Carrera 48 No. 72 - 40, Oficina 503, Barranquilla (Atlántico).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	24			CONSORCIO INTERMAICAO: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: (50%) GNG INGENIERIA S.A.S.: (50%)

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	24		Quienes integran este consorcio, responden solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	24		CONSORCIO INTERMAICAO: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: (50%) GNG INGENIERIA S.A.S.: (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 a 22		Así lo anexan en su propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			los representantes legales no registran limitaciones ni restricciones.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	34		CONSORCIO INTERMAICAO: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: (50%) GNG INGENIERIA S.A.S.: (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6		LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, CC: 9.050.725 expedida en Cartagena (Bolívar).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9		REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERMAICAO: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. No. 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27 y 28		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y la Persona Natural no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27 y 28		Certificados expedidos el día 25 de Mayo y 05 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	30 a 32		El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica, su representante legal y la Persona Natural no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 a 32		Certificados expedidos el día 25 de Mayo y 05 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE			El proponente no allega certificados. Sin embargo, el evaluador jurídico reviso en la página web de la entidad y se concluye que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 20 de Junio de 2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	34 a 35		Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Poliza: 1868694-0 Documento: 12065807
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34 a 35		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$44,957,525.00)	CUMPLE	34		Valor Asegurado: \$44,957,525.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	34		Desde: 09/06/2017 hasta 09/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	34		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	34		CONSORCIO INTERMAICAO: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: (50%) GNG INGENIERIA S.A.S.: (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	35		El proponente aporta certificación donde se consta el pago de la prima de la póliza 1868964-0 y su Documento 12065807.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 07/07/2017 b. Teléfono o página web consultada: (05) 3567824 c. Hora de la consulta: 09:21 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Carlos Rosales. Asesor.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37 y 38		El proponente allega los respectivos RUTs.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	43		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	43 y 48		GNG INGENIERIA S.A.S., firma el representante Legal Sr. Jorge Gómez Falla, C.C. 72.007.216 y su Revisor Fiscal: Sr. Jesus Pancracio Pardo Llamas, C.C. No. 73090339 y T.P. No. 52249-T. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO., firma el mismo en calidad de persona natural. C.C. No. 9.050.725 y su Contadora Sra. Ledis del Carmen Tafur Santis, C.C. No. 32638595 y T.P. No. 77982-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	44 a 47		La persona natural aporta planilla de pago de aportes a la seguridad social.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	4, 9 a 10		La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-097717 ATL vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio Integrado por una S.A.S. y una persona natural.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE			En atención a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los terminos de referencia , se requiere al proponente, para que aclare si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). En caso negativo, es necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	El proponente no aporta RUP.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 30 a 32			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de obra de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	58 y 59			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por quienes integran el Consorcio Intermaicao.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del Consorcio Intermaicao.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI				
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				

1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.36.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 09 CONSORCIO INTERMAICAO**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. EN RAZÓN A QUE PASADO EL TÉRMINO PARA SUBSANAR NO ALLEGO DOCUMENTO ALGUNO.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	13/07/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-040-2017	Presupuesto:	\$ 449.575.250	Municipio:	MUNICIPIO DE MAICAO	No. Carpeta:	1
Nombre Proponente:	CONSORCIO BCG 2017			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	CRAING LTDA			Nit 1:	830097971-4			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	GEPAV SAS			Nit 2:	844001014-1			Part. (%) 2:	30%
Integrante 3:	BSV INGENIERIA SAS			Nit 3:	830142715-8			Part. (%) 3:	20%
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CRAING LTDA	GEPAV SAS	BSV INGENIERIA SAS	
Fecha Carta CC:		08-jun-17		
Monto Carta CC:		\$ 135.000.000		
Expedida por:		BANCOLOMBIA		
Part. (%)	50%	30%	20%	

	CRAING LTDA	GEPAV SAS	BSV INGENIERIA SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 135.000.000	\$ 134.872.575	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-I-040-2017	MUNICIPIO DE MAICAO	449.575.250

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-040-2017	Presupuesto: \$ 449.575.250	Municipio: MUNICIPIO DE MAICAO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS		Nit: 890116722	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS		
Fecha Carta CC:	07-jun-17		
Monto Carta CC:	\$ 135.000.000		
Expedida por:	OCCIDENTE		
Part. (%)			

	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 135.000.000	\$ 134.872.575	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-040-2017	Presupuesto: \$ 449.575.250	Municipio: MUNICIPIO DE MAICAO	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERAGUAS MAICAO		Nit: 890116722	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: DAIMCO SAS		Nit 1: 900021482-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: ECOVIAS SAS		Nit 2: 890104625-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO SAS	ECOVIAS SAS			
Fecha Carta CC:	24-may-17				
Monto Carta CC:	\$ 354.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	50%	50%			

	DAIMCO SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 354.000.000	\$ 134.872.575	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-I-040-2017	MUNICIPIO DE MAICAO	449.575.250

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-040-2017	Presupuesto: \$ 449.575.250	Municipio: MUNICIPIO DE MAICAO	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	Nit: 900139110-5	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.		
Fecha Carta CC:	06-jun-17		
Monto Carta CC:	\$ 135.000.000		
Expedida por:	BOGOTA		
Part. (%)			

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 135.000.000	\$ 134.872.575	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-I-040-2017	MUNICIPIO DE MAICAO	449.575.250

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
13/07/2017	PAF-ATF-I-040-2017	\$ 449.575.250	MUNICIPIO DE MAICAO	5
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO INTERGUAJIRA		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	41659878	60%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
INGENBRAS SAS	824004441-2	40%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENBRAS SAS				
Fecha Carta CC:	09-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 135.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%				

	INGENBRAS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 135.000.000	\$ 134.872.575	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-I-040-2017	MUNICIPIO DE MAICAO	449.575.250

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-040-2017	Presupuesto: \$ 449.575.250	Municipio: MUNICIPIO DE MAICAO	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERPARAGUACHON 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	Nit 1: 800032277-2	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CFD INGENIERIA SAS	Nit 2: 900556186-2	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CFD INGENIERIA SAS			
Fecha Carta CC:	08-jun-17			
Monto Carta CC:	\$ 135.000.000			
Expedida por:	OCCIDENTE			
Part. (%)	30%			

	CFD INGENIERIA SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 135.000.000	\$ 134.872.575	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-040-2017	Presupuesto: \$ 449.575.250	Municipio: MUNICIPIO DE MAICAO	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONCEP SAS		Nit: 800190821-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: Nacional
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONCEP SAS		
Fecha Carta CC:	05-jun-17		
Monto Carta CC:	\$ 135.000.000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA		
Part. (%)			

	CONCEP SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 135.000.000	\$ 134.872.575	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-I-040-2017	MUNICIPIO DE MAICAO	449.575.250

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-040-2017	Presupuesto: \$ 449,575,250	Municipio: MUNICIPIO DE MAICAO	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	Nit: 860.451.253-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	Nit 1: 860.451.253-1	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S				
Fecha Carta CC:	07-jul-17				
Monto Carta CC:	\$ 134,872,575				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 134,872,575	\$ 134,872,575	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
15/06/2017	PAF-ATF-I-040-2017	\$ 449,575,250	MUNICIPIO DE MAICAO	9
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO INTERMAICAO		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	9050725-8	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
GNG INGENIERIA S.A.S	830.515.117-5	50%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA S.A.S	0		
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	50%	50%			

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				El proponente no cumple con los Terminos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				El proponente no cumple con los Terminos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				El proponente no cumple con los Terminos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				El proponente no cumple con los Terminos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				El proponente no cumple con los Terminos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				El proponente no cumple con los Terminos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE				El proponente no cumple con los Terminos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE			El proponente no cumple con los Terminos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE			El proponente no cumple con los Terminos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE			El proponente no cumple con los Terminos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE			El proponente no cumple con los Terminos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 134,872,575	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-040-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	17/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 1. CONSORCIO BCG 2017
Integrantes y % de Participación:	CRAING LTDA 50% - GEPAS SAS 30% - BSV INGENIERIA SAS 20%
Representante Legal:	GERMAN ANTONIO NUÑEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO,, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	SI
II.	El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	SI
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 449.575.250 Pesos
609,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO No 008 DE 2006 INTERVENTORIA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I DE LA RED DE ALCANTARILLADO PARA EL BARRIO ALCABARAN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CUMARIBO - VICHADA

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
6	10	2006

Valor (pesos):

\$ 218.225.390

Valor (SMMLV)

\$ 535

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CRAING LTDA 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 68-69: certificación suscrita por el alcalde municipal de Cumaribo en el Departamento del Vichada, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades recibidas por la interventoria:

- Instalación de tubería en concreto de diámetros iguales o superiores a 20": 1115.50 m
- Instalación de tubería en polietileno de alta densidad de diámetros iguales o superiores a 10": 3.125.60 m

Total Instalación de tubería de diámetros iguales o superiores a 8": 4241.1 m

Observaciones:

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia al condición de valor y la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1-015-2000 EJECUTAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO Y CONDUCCIÓN PARA LA VEREDA SABANECA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
14	12	2000

Valor (pesos):

\$ 195.695.330,00

Valor (\$MMLV)

\$ 752

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CRAING LTDA 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD)

Folio 70: certificación suscrita por el representante legal de la corporación medioambiental desarrollo sostenible, donde se evidencian los datos contractuales y la siguiente información:

- Tubería en polietileno de alta densidad de diámetros iguales o superiores a 3": 31361.9 m

- Sistema de Bombeo de Agua: Caudal 22,5 l/s

Por lo anterior no se logra identificar la actividad de **instalación de tuberías**, así como la construcción del sistema de bombeo de agua, donde se pueda evidenciar que las mismas están constituidas por estructuras en concreto reforzado, tal como lo establece los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica, permita evidenciar las siguientes condiciones:

Observaciones:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica **EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm) Y**

El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. (...)

El proponente allegó documentación mediante radicado No 120171000024801 el día 11 de julio de 2017, donde adjunta lo siguiente:

Folio 199: recibo final de obra suscrito por el representante legal de la interventoría y el supervisor de COMDES, Corporación Medio Ambiental Desarrollo Sostenible, donde se evidencia la interventoría a la: "instalación de 31361,90m de la red de tubería de polietileno de alta densidad y la construcción del sistema de bombeo en estructuras de concreto reforzado con capacidad de 22.5 (l/s) litros por segundo "

Observaciones de subsanación:

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia al condición de valor y las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica **EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)**

Debe Subsanar

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2-224-034-2008 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN CONCRETO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA URBANIZACIÓN CABRESTEROS SECTOR II EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
16	7	2008

Valor (pesos):

\$ 345.520.790,00

Valor (\$MMLV)

\$ 749

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CRAING LTDA 100%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 71 a 72: certificación suscrita por el representante legal de la corporación medioambiental desarrollo sostenible, donde se evidencian los datos contractuales y las características de los trabajos recibidos por la interventoría, entre los cuales se encuentra la instalación de tubería en concreto para red de alcantarillado.

Observaciones:

Por tanto, con la documentación relacionada del contrato ejecutado, se valida para la sumar a la condición de presupuesto establecida en los Términos de Referencia

Cumple:

SI

Observación general:

Verificada la documentación aportada de los contratos 1, 2 y 3, no se logra evidenciar las siguientes condiciones de experiencia específica:

-El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica **EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).**

Observación general de Subsanación:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-040-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	17/07/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	PEDRO GUTIERREZ VISBAL

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	No

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	SI
II.	El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	SI
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 449.575.250 Pesos
	609,00 SMMLV

Contrato 1	
Objeto	INTERVENTORIA PARA LA INTERVENCION INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	3	5	2014
Valor (SMMLV):	\$ 1.125.198.405		
Tipo de Proponente:	\$ 1.827		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consortio		
	33%		

Actividades asociadas:
INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Folios 50 a 60 - Aporta acta de entrega y recibo final de la interventoría suscrita por Luis Correa Castro supervisor del contrato del Fondo de Adaptación y a folios 61 a 79 aporta copia de contrato de interventoría suscrito por el Contratista y por Carmen elena Arevalo Correa Gerente, de los cuáles puede verificarse el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, el contratista CONSORCIO INTERACUEDUCTO, así como las siguientes cantidades de obra ejecutadas objeto de interventoría:

- INSTALACION DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO EN PEAD DE 90 mm DE DIAMETRO: 55675 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO EN PEAD DE 110 mm DE DIAMETRO: 6847 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO EN PEAD DE 160 mm DE DIAMETRO: 19977 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO EN PEAD DE 200 mm DE DIAMETRO: 709 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO EN PEAD DE 250 mm DE DIAMETRO: 1013 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO EN PEAD DE 315 mm DE DIAMETRO: 12100 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO EN PEAD DE 355 mm DE DIAMETRO: 2552 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 200 mm DE DIAMETRO: 91893 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 250 mm DE DIAMETRO: 5107 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 300 mm DE DIAMETRO: 1856 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 315 mm DE DIAMETRO: 671 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 350 mm DE DIAMETRO: 1265 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 400 mm DE DIAMETRO: 1263 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 450 mm DE DIAMETRO: 1002 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 500 mm DE DIAMETRO: 1050 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 660 mm DE DIAMETRO: 269 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP DE 900 mm DE DIAMETRO: 172 ml.
- CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES PREFABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON CAPACIDAD DE 51 LPS.

Conforme se encuentra establecido en los Términos de Referencia, las cantidades anteriores deben ser afectadas por el porcentaje de participación del proponente dentro del Consorcio conformado, es decir el 33%, acreditando por tanto las siguientes cantidades:
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN PEAD DE 75 MM O SUPERIOR: 98873*33%=32628,09 ML
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO DE 8" O SUPERIOR: 104548*33%=34500,84 ML

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A

"I. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa."

A Folio 86 se presenta modelo de acuerdo de consorcio, donde se identifica la participación de INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S en el contrato ejecutado

De acuerdo a los documentos presentados del referido contrato se puede verificar experiencia en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), y también en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).

Sin embargo, con la documentación aportada no se logra identificar si el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, están integradas por estructuras en concreto reforzado, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. (...)

Mediante comunicación del 6 de julio de 2017 aporta cuadro resumen y acta de modificación de cantidades de obra e ítems adicionales suscritos por contratista e interventoría, en los cuáles se puede evidenciar la construcción de una estación de bombeo para desague de lodos en concreto reforzado.

De acuerdo a los documentos aportados se puede verificar experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Cumple: SI

Observación general: Con la documentación aportada en la propuesta original y en la etapa de subsanación el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole por tanto la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-040-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	17/07/2017
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO INTERAGUAS MAICAO
Integrantes y % de Participación:	DAIMCO S.A.S. 50%, ECOVIAS S.A.S. 50%
Representante Legal:	OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	No

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO,, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	Si
II.	El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	Si
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	Si
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	Si

Presupuesto Requerido: \$ 449.575.250 Pesos
609,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS, CONTROL DE CALIDAD, CANTIDAD, PROGRAMACION E INVERSION DE: MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONCRETOS ESTRUCTURALES PARA OBRAS HIDRAULICAS, TUBERIAS, OBRAS ARQUITECTONICAS, PAVIMENTO RIGIDO, PAVIMENTO ASFALTICO, CONSTRUCCION DE MONTAJES DE EQUIPOS MECANICOS, ACOMETIDA E INSTALACIONES ELECTRICAS, ALUMBRADO EXTERIOR.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	30	11	1996
Valor (pesos):	\$ 149.577.293		
Valor (SMMLV)	\$ 1,052		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE BOMBEO
Folios 59 a 60 - Aporta certificación de contrato de interventoria del Fideicomiso Fidugan-Triple A de fecha 21 de abril de 1997, suscrita por Rodrigo Vera Kidd - Director Fideicomiso, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista SENIOR Y VIANA, así como las siguientes cantidades de obra:

- INSTALACION DE 5 BOMBAS CON CAPACIDAD DE 236 L/S CADA UNA.

De acuerdo a los documentos aportados, no se puede verificar experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s, ya que de acuerdo a lo establecido en los TDR, para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado, y como se observa en la certificación del contrato citado no se puede establecer el tipo de estructuras que conforman la estación de bombeo.

Observaciones:

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado donde cumpliendo con las reglas de acreditación, se pueda verificar el siguiente requisito:

El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Observaciones subsanación:

Mediante oficio del 11 de julio de 2017 el proponente aporta para subsanación comunicación de aclaraciones en cuya página 2 indica: "...nos permitimos aclarar al Comité Evaluador que el contrato AAA-32-03, si cumple con los requisitos solicitados, como se evidencia en la certificación presentada, el objeto contractual es: INTERVENTORIA TECNICA, Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS, CONTROL DE CALIDAD, CANTIDAD, PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN DE LA **CONSTRUCCIÓN** Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EL PUEBLO - BARRANQUILLA. Una de las actividades realizadas, como se demuestra a folio 59 fue la **construcción de 5 bombas de 75 HP y capacidad de 236 l/s cada una.** Adicionalmente, en el mismo folio 59 se menciona que se utilizaron **concretos estructurales.**". De acuerdo a la aclaración presentada se puede verificar experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s y cuyo conjunto de Obras Civiles que conforman dicha estación de bombeo están integradas por estructuras en concreto reforzado.

Cumple: Si

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL -MAVDT EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10.

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
31	12	2009
\$	243.274.558,50	
\$	490	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION SISTEMAS DE BOMBEO

Folios 61 a 62 - Aporta certificación de contrato de interventoría del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE de fecha 11 de mayo de 2010, suscrita por Diana Consuelo Blanco Garzón - Subgerente Financiera, Alberto Cardona Botero - Subgerente Técnico y Alvaro Ernesto Nárvaez - Gestor Convenio, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO 2016 con una participación del 50% de ECOVIAS LTDA, así como las siguientes actividades de obra objeto de interventoría:

- TUBERIAS DE ACUEDUCTO EN PEAD DE 200 mm: 27563 m
- CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO.

Observaciones:

De acuerdo a los documentos aportados, no se puede verificar experiencia en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, ya que solamente menciona la actividad como tubería, sin especificar si se trató de intalación de la misma, adicionalmente la cantidad acreditada es inferior a la exigida en los Términos de Referencia, ya que debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), y solo se aporta 27563 ml

Adicionalmente en la certificación se evidencia la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA pero no se determina su capacidad y si la Estación estuvo integrada por estructuras en concreto reforzado, ya que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, se establece que:

para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado

Por todo lo anterior el proponente deberá allegar documentación, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, se pueda verificar los requerimientos realizados, so pena de que el contrato solo pueda ser validado para la condición de valor

Observaciones subsanación:

Mediante oficio del 11 de julio de 2017 el proponente aporta para subsanación comunicación de aclaraciones en cuya página 3 indica: "...solicitamos muy amablemente al Comité Evaluador, rectificar las cantidades acreditadas en el contrato N° 2070148, en cuanto a la cantidad de instalación de tubería PEAD para acueducto, ya que a folio 62 de la propuesta, en la descripción del proyecto objeto de interventoría en las características generales del contrato de obra No. 2053761, al cual se le realizó interventoría, dice: Tubería de conducción tramo Tubara Usiacuri: tubería PEAD 200 mm cantidad 18.167 m. Tubería de conducción tramo Vaivén - Juan de Acosta: tubería PEAD 160 mm cantidad 2112 m. Tubería de conducción tramo Vaivén - Pijó: tubería PEAD 200 mm cantidad 9396m, tubería PEAD 160 mm cantidad 4.704m. En base a lo anterior, se está acreditando un total de **34.379m** en interventoría a la instalación de tuberías de polietileno de alta densidad (PEAD) para el sistema de acueducto aportado en la certificación.

Adicionalmente, nos permitimos esclarecer aunque en las características generales descritas del contrato de obra No. 2053761, al cual se le realizó interventoría, no menciona la palabra instalación, es evidente que de acuerdo al objeto contractual ejecutado: CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO REGIONAL MUNICIPIOS DE PIOJÓ, JUAN DE ACOSTA, , USIACURÍ, TUBARÁ. Corresponde la actividad de instalación de tubería..." De

acuerdo a la aclaración presentada y una vez verificada la información allí descrita, se puede verificar experiencia en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL -MAVDT EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 18 - DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y MAGDALENA.

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
5	2	2010
\$	218.631.000,00	
\$	425	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Folios 63 a 64 - Aporta certificación de contrato de interventoría del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE de fecha 17 de julio de 2015, suscrita por Constanza Barros Pulido - Gerente de Convenio 194048 y Luis Fernando Torres Ramírez - Gerente de Unidad - Area de Gestion Contractual, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA con una participación del 50% de ECOVIAS LTDA, así como las siguientes cantidades de obra objeto de interventoría:

- INSTALACION TUBERIAS DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 8" 5798 m

Observaciones:

De acuerdo a los documentos aportados, se puede verificar experiencia en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada no se evidencia los siguientes requisitos de experiencia específica:

(...) II. El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

Por tanto el proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 con el fin de validar la totalidad de la experiencia específica que pretende acreditar.

Observación general Subsanación:

Con la documentación aportada en la propuesta original y las aclaraciones presentadas en la etapa de subsanación el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole por tanto la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-040-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	22/06/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	MAB Ingeniería de Valor S.A.
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	Miguel Angel Botero Giraldo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

No

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO,, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	Si
II.	El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	Si
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)	Si
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	Si

Presupuesto Requerido:

\$	449.575.250	Pesos
	609,00	SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION Y MITIGACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AFECTADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011 EN LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA, REPELON, SUAN, SANTA LUCIA Y SABANALARGA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
19	6	2016

Valor (pesos):

\$ 1.763.564.319

Valor (SMMLV)

\$ 2.558

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

70%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO

Folios 49 - 57 - Aporta certificaciones de contrato de interventoría del FONDO ADAPTACION suscritas el 11/10/2016 por NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ - Secretaria General, de las cuales puede verificarse el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado por el CONSORCIO MAB GIS II, con una participación del 70% de MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. así como las siguientes cantidades de obra ejecutadas objeto de interventoría:

- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 8" DE DIAMETRO: 22735,5 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 10" DE DIAMETRO: 1378,49 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 12" DE DIAMETRO: 1276,46 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 16" DE DIAMETRO: 674,47 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 18" DE DIAMETRO: 132,03 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 20" DE DIAMETRO: 295,32 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 24" DE DIAMETRO: 163,38 ml.

- INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PEAD PARA ACUEDUCTO DE 75MM: 9562 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PEAD PARA ACUEDUCTO DE 90MM: 17731 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PEAD PARA ACUEDUCTO DE 110MM: 11582 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PEAD PARA ACUEDUCTO DE 160MM: 2711 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PEAD PARA ACUEDUCTO DE 200MM: 670 ML
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PEAD PARA ACUEDUCTO DE 250MM: 2738 ML

- CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA HACIA LEÑA - CUENTA CON DOS BOMBAS DE 15 HP

Por lo anterior el proponente suma a la condición de valor y acredita las siguientes condiciones de experiencia específica:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm) Y

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).(...)

Cumple:

Si

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA LUCIA Y CAMPO DE LA CRUZ Y LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LOS CORREGIMIENTOS DE PALMAR DE CANDELARIA, PENDALES Y LOS LIMITES EN EL MUNICIPIO DE LURUACO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
23	12	2015

Valor (pesos):

\$ 717.545.343,90

Valor (SMMLV):

\$ 1.114

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

70%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y A LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE BOMBEO

Folios 59 - 66 - Aporta certificaciones de contrato de interventoría del FONDO ADAPTACION suscritas el 11/10/2016 por NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ - Secretaria General, de las cuales puede verificarse el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado por el CONSORCIO MAB GIS II, con una participación del 70% de MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. así como las siguientes cantidades de obra ejecutadas objeto de interventoría:

- INSTALACION DE TUBERÍA PEAD PARA ACUEDUCTO DE 75 mm DE DIAMETRO: 8317,98 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PEAD PARA ACUEDUCTO DE 90 mm DE DIAMETRO: 993,13 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PEAD PARA ACUEDUCTO DE 75 mm DE DIAMETRO: 4349,56 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PEAD PARA ACUEDUCTO DE 75 mm DE DIAMETRO: 10655,89 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 200 mm DE DIAMETRO: 799,2 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PEAD PARA ALCANTARILLADO DE 250 mm DE DIAMETRO: 1259,92 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 250 mm DE DIAMETRO: 263,55 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 400 mm DE DIAMETRO: 131,45 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 500 mm DE DIAMETRO: 70 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 450 mm DE DIAMETRO: 3714,72 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 500 mm DE DIAMETRO: 71,37 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 600 mm DE DIAMETRO: 71,8 ml.
- CONSTRUCCION SISTEMA DE BOMBEO EN CONCRETO REFORZADO CON CAPACIDAD 88 LPS

Observaciones:

De acuerdo a los documentos presentados del referido contrato se puede verificar experiencia en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm), así como en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Cumple:

Si

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO GRUPO 6 ZONA 2, DE LAS SIGUIENTES OBRAS: "Construcción de la primera etapa del sistema de alcantarillado para la urbanización Mundo Feliz y el barrio Las Petronilas de Galapa", "Optimización y ampliación del sistema de acueducto casco urbano Municipio de El Carmen de Bolívar", "Mejoramiento redes de alcantarillado Barrio Las Ferias del Municipio de La Dorada, Fase II", "Optimización del sistema de alcantarillado y PTAR del Municipio de Juradó", "Construcción red de alcantarillado interceptor El Yuto, Municipio de Ricaurte", "Construcción primera etapa descole alcantarillado combinado corregimiento de José María Hernández, Municipio de Pupiales", "Construcción de alcantarillado sanitario, sistema de tratamiento de aguas residuales vereda Mohechiza, Municipio de Yacuanquer", "Optimización y Ampliación del sistema de acueducto de la cabecera municipal de los Palmitos".

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
5	Marzo	2015

Valor (pesos):

\$ 2.430.406.949,00

Valor (SMMLV):

\$ 3.772

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50,00%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO Y A LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE BOMBEO

Folios 68 - 92 - Aporta certificaciones de contrato de interventoría de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER la cual se encuentra debidamente suscrita por Carolina Lozano Representante Legal de La Fiduciaria. De ella se puede verificar el objeto, fecha de inicio, valor ejecutado por el CONSORCIO MAB GIS II, con una participación del 70% de MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. así como las siguientes cantidades de obra ejecutadas objeto de interventoría:

- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 200 mm DE DIAMETRO: 12253,16 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 250 mm DE DIAMETRO: 1188 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 315 mm DE DIAMETRO: 746 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 355 mm DE DIAMETRO: 609 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 400 mm DE DIAMETRO: 136 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 450 mm DE DIAMETRO: 306 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 600 mm DE DIAMETRO: 80 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 680 mm DE DIAMETRO: 66 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 840 mm DE DIAMETRO: 30 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 990 mm DE DIAMETRO: 375 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 1060 mm DE DIAMETRO: 356 ml.
- CONSTRUCCION SISTEMA DE BOMBEO EN CONCRETO REFORZADO CON CAPACIDAD 34 LPS

Observaciones:

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita las siguientes condiciones de experiencia específica:

(...) II. El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Y

(...) IV. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).(...)

Cumple:

Si

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-040-2017
Objeto	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	17/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERGUAJIRA
Integrantes y % de Participación:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 60% - INGENOBRAS 40%
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos
Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	SI
II.	El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	SI
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIETILENO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 449.575.250 Pesos
609.000 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO No 080 DE 2012 INTERVENTORIA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
3	5	2014

Valor (pesos): \$ 3.844.614.691,84

Valor (SMMLV): \$ 2.122

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARY LUZ MEJIA PUMAREJO 34%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y EQUIPOS DE BOMBEO

Observaciones:

Folio s/f: Acta de entrega y recibo final de la interventoria suscrita por Ingeniero LUIS CORREA CASTRO, supervisor del contrato fondo de adaptación y el ingeniero PEDRO GUTIERREZ VISBAL, representante legal CONSORCIO INTERACUEDUCTO, por medio de la cual certifica que MARY LUZ MEJIA PUMAREJO 34%, ejecutó para el Fondo de Adaptación, el contrato No 080/2012 cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, el valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades afectadas por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. "

DIAMETRO TUBERIA	MATERIAL TUBERIA	TIPO DE TUBERIA	GRUPO I	GRUPO II	TOTAL	% PARTICIPACIÓN	TOTAL AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
200 mm	PVC	ALCANTARILLADO	33.813	58.080	91.893	34%	31.244
250 mm	PVC	ALCANTARILLADO	886	4.221	5.107	34%	1.736
300 mm	PVC	ALCANTARILLADO		1.856	1.856	34%	631
315 mm	PVC	ALCANTARILLADO		671	671	34%	228
350 mm	PVC	ALCANTARILLADO	265	1.000	1.265	34%	430
400 mm	PVC	ALCANTARILLADO	615	648	1.263	34%	429
450 mm	PVC	ALCANTARILLADO	667	335	1.002	34%	341
500 mm	PVC	ALCANTARILLADO		1.050	1.050	34%	357
660 mm	PVC	ALCANTARILLADO		269	269	34%	91
900 mm	PVC	ALCANTARILLADO	172		172	34%	58
TOTAL							35.545

-Instalación de tubería en polietileno de alta densidad de diámetros iguales o superiores a 3" afectados por el porcentaje de participación: 33.379 m

-Instalación de tubería en PVC de diámetros iguales o superiores a 8" afectados por el porcentaje de participación: 35.545 m

- Suministro e instalación de equipos de bombeo de 64 lps, afectados por el % de participación: 21.7 lps

Folio s/f: Contrato de interventoria No 080 de 2012 suscrito por CEGLIA ALVAREZ CORREA GLEN Gerente Fondo de Adaptación y PEDRO GUTIERREZ VISBAL representante legal del Consorcio Interacueducto.

Folio s/f: Documento de conformación del consorcio Interacueducto integrado por INGENIERIA DE PROYECTOS SAS 33% - MARYLUZ MEJIA PUMAREJO 34% - RESTREPO URIBE SAS 33%.

Con la documentación, el proponente aporta la experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIETILENO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).

Sin embargo, con la documentación aportada no se logra identificar si el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, están integradas por estructuras en concreto reforzado, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

El proponente allegó documentación mediante radicado No 120171000024396 el día 10 de julio de 2017, donde adjunta lo siguiente:

- Cuadro resumen de los valores ejecutados dentro de cada una de los proyectos.

- Acta de modificación de cantidades de obra e items adicionales No 005 grupo I, donde se evidencian las condiciones actualizadas, en las cuales se puede constatar que las Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, están integradas por estructuras en concreto reforzado. La estación de bombeo es construida para el municipio de Manatí, tal y como se evidencia en el acta de entrega y recibo final de la interventoria "suministro e instalación de equipos de bombeo de 64 lps (Luruaco) 56,7 lps (Manatí) y 28lps (Repelón)", afectado por el % de participación: 19.27 lps.

Con la documentación aclaratoria y la presentada dentro de su oferta, el proponente aporta la experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIETILENO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).

El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente deberá subsanar el contrato aportado para acreditar en la siguiente condición:

El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Observación general de Subsanación:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-040-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	27/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERPARAGUACHÓN 2017
Integrantes y % de Participación:	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS 70% - CFD INGENIERIA SAS 30%
Representante Legal:	MANUEL LEOPOLDO TOMAS GONGORA S.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO,, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	SI
II.	El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	SI
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 449,575.250 Pesos
609,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto
 CONTRATO DE INTERVENTORIA No PAF-ATF-I-003-2013 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO ASÍ:
 MUNICIPIOS DE: PAF-ATF-042-2013, ENVIGADO URBANO-ANTIOQUIA; PAF-ATF-043-2013 ENVIGADO RURAL -ANTIOQUIA; PAF-ATF-044-2013 CHIQUINQUIRA BOYACA; PAF-ATF-045-2013 MANIZALES - CALDAS; PAF-ATF-046-2013 SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA; ; PAF-ATF-047-2013 PEREIRA - RISARALDA; ; PAF-ATF-048-2013 ESPINAL -TOLIMA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	15	7	2015
Valor (SMMLV):	\$ 4.928.752.277		
Tipo de Proponente:	\$ 3.825		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS 50%

Actividades asociadas: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO

Observaciones:
 Folio 316-317: certificación suscrita por el supervisor del contrato profesional gerencia de agua y saneamiento básico Findeter S.A, donde se evidencian los datos contractuales.
 Folio 318-319: acta de terminación de actividades contrato de interventoria suscrito por el contratista y el supervisor, donde se dejo constancia de la terminación de actividades del contrato de interventoria respecto al contrato de obra No PAF-ATF-044-2013, la cual contiene una planta con estación de bombeo de 252l/s.
 Folio 320-322: concepto de ajustes a los diseños del proyecto "construcción planta de tratamiento de aguas residuales domesticas (PTAR) en el municipio de Chiquinquirá, suscrito por la asesora jurídica de Findeter, el supervisor del contrato y supervisora CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 159-2013, donde se pueden observar de manera comparativa los procesos contenidos en el diseño original y en el diseño ajustado.
 Folio 323-332: acta de recibo y balance presupuestal suscrito por el residente de interventoria, donde se evidencian las actividades ejecutadas.

El acta de recibo y balance presupuestal, no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación teniendo en cuenta que esta suscrito por el residente de interventoria, y los terminos de referencia establecen: *En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.*

Con la documentación y la verificación realizada de la información que reposa en la entidad, se puede constatar que la estación de bombeo fue construida en estructuras de concreto reforzado, por lo que el proponente aporta la experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
 El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No 1-15-34300-918-2007 INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO A USUARIOS IRREGULARES AGRUPADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE PERDIDAS DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. GRUPO I

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
14	2	2010

Valor (pesos):

\$ 839.632.721,00

Valor (SMMLV)

\$ 815

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS 50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 333-349: certificación suscrita por el interventor del contrato de la empresa de acueducto agua y alcantarillado de Bogotá, donde se evidencia:

- Instalación de tuberías de polietileno de diámetros mayores o iguales a 3": 47527.07 m

Observaciones:

Folio 350-351: certificación suscrita por el interventor del contrato de la empresa de acueducto agua y alcantarillado de Bogotá, donde se aclara que la instalación y suministro de tuberías del contrato de la referencia corresponde a tuberías en PEAD.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia al condición de valor y la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO SECAB-034-2006 INTERVENTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS DESAFECTADOS VILLA CINDY, SANTA CECILIA I Y II, SANTA RITA, SAN PEDRO, BILBAO I Y II, EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
23	7	2007

Valor (pesos):

\$ 734.542.392,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.694

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 352 - 360: certificación suscrita por la coordinadora del contrato de interventoria SECAB-034-2006 y la Gerente de la zona 1 de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, donde se evidencian los datos contractuales del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluye:

-Instalación de tubería en concreto de diámetros iguales o superiores a 8": 9117.77 m
-Instalación de tubería en pvc de diámetros iguales o superiores a 8": 2804.15 m

Total Instalación de tubería de diámetros iguales o superiores a 8": 11921.92 m

Observaciones:

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia al condición de valor y la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-040-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	27/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	CONCEP SAS
Integrantes y % de Participación:	CONCEP SAS 100%
Representante Legal:	RICARDO JOSE COGOLLO PONCE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO,, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	SI
II.	El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	SI
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 449.575.250 Pesos
	609,00 SMMLV

Contrato 1
Objeto
 CONTRATO No 2061840 INTERVENTORIA TÉCNICAS, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAPARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	5	2	2010
Valor (pesos):	\$ 890.779.520		
Valor (SMMLV)	\$ 865		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONCEP LTDA 50%

Actividades asociadas: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO

Observaciones:
 Folio 121-124:certificación suscrita por la subgerente financiera, subgerente técnico y gestor del convenio 194048, donde se evidencia los datos contractuales y los proyectos objeto de interventoria, entre los cuales se encuentra el contrato de obra No 2060217, el cual incluye una estación de bombeo de agua tratada de 35 lps, dentro del contrato de obra 2060217 Fonade y OC-01-2006
 Folio 125-126: documento de conformación del consorcio
 Folio 127-147: acta de entrega y recibo final del contrato de obra No2060220 con Fonade y con el municipio PAM-071-2007, donde se evidencia las actividades ejecutadas, donde se evidencia la instalación de tubería para alcantarillado.
 Folio 148-157: acta de entrega y recibo final del contrato de obra No2060220 con Fonade y con el municipio PAM-PC-LC-064, donde se evidencia las actividades ejecutadas, donde se evidencia la instalación de tubería para alcantarillado.
 Folio 158-169: acta de entrega y recibo del contrato de obra No 035 de 2008
 Folio 170-184 acta de entrega y recibo del contrato No LP-01-2006.
 Folio 185-205: acta de entrega y recibo final del contrato OC-01-2006, donde se evidencia que las obras civiles que conforman la estación de bombeo son en concreto reforzado.
 Folio 206-222: acta de recibo final del contrato No 001 - 2007
 Folio 223-237: acta de entrega y recibo final del contrato No 002-2007
 Folio 224-249: acta de entrega y recibo final del contrato No 002-2007
 Folio 250-259: acta de entrega y recibo final del contrato cuyo objeto es la optimización y ampliación de la planta de tratamiento de agua potable en el municipio de San bernardo del Viento.
 Folio 260-264: acta de entrega y recibo final del contrato No 002-2006

 Con la documentación, el proponente aporta la experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
 El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.
 Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No 3011*2011-000006 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUBARÁ, PRIMERA ETAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	7	2014
\$	840.829.233,00	
\$	464	
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONCEP SAS 34%

Actividades asociadas:

 INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 266-275: certificación suscrita por el interventor del contrato, profesional especializado de la Secretaria de Agua potable y saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, donde se evidencia los datos contractuales, la información básica del contrato de obra objeto de interventoría, las principales actividades ejecutadas por parte de la interventoría.

Folio 276-323: certificación suscrita por el interventor del contrato, profesional especializado de la Secretaria de Agua potable y saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, donde se evidencia la información básica del contrato, las actividades desarrolladas y las cantidades ejecutadas, afectadas por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa."

-Instalación de tubería en PVC de diámetros iguales o superiores a 8", cuya longitud es de 7100 m, afectadas por el porcentaje de participación 34%: 2414 m
Folio 324-325: documento de conformación del consorcio

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia al condición de valor y la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No 2070148 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL- MAVDT EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
31	12	2009
\$	486.549.117,00	
\$	490	
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONCEP LTDA 50%

Actividades asociadas:

 INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 327-328: certificación suscrita por la subgerente financiera, el subgerente técnico y el gestor del convenio 194048, donde se evidencia los datos contractuales y la descripción de los proyectos objeto de interventoría.

Folio 329-340: acta de entrega y recibo final del contrato de obra No 039 de 2007 suscrita por el contratista, la interventoría y el representante de triple AAA ESP, donde se evidencia las actividades ejecutadas, las cuales incluye:

- Instalación de tuberías de polietileno de diámetros mayores o iguales a 3": 34643 m

Folio 341-363: acta de entrega y recibo final del contrato de obra No 045 de 2007 suscrita por el contratista, la interventoría y el alcalde de providencia y Santa Catalina Islas, donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia al condición de valor y la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-040-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	21/06/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	Fabian Omar Vallejo Obando

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	No

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO,, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	Si
II.	El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	Si
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	Si
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	Si

Presupuesto Requerido: \$ 449.575.250 Pesos / 609,00 SMMLV

Contrato 1
Objeto INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA Y LOS MUNICIPIOS DE BOJACA Y FACATATIVA

Fecha de Terminación	Día: 4, Mes: 11, Año: 2015
Valor (pesos):	\$ 409.601.800
Valor (SMMLV)	\$ 636
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y A LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE BOMBEO
Folio 25 - Aporta certificación de contrato de interventoría suscrita por Luis Carlos Penagos Londoño Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca, de la cual puede verificarse el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, el contratista CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C, así como las siguientes cantidades de obra ejecutadas objeto de interventoría:
- INSTALACION DE TUBERÍA PEAD PARA ACUEDUCTO DE 3 A 6" DE DIAMETRO: 31125 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 10" DE DIAMETRO: 2560 ml.
- CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO PARA 31 LPS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO

Observaciones: De acuerdo a los documentos presentados del referido contrato se puede verificar experiencia en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), también en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm) y también en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.

Cumple: Si

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA A: PROYECTO A. AMPLIACION Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO Y A LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, MUNICIPIO DE AGUADA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. PROYECTO B. CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL PABLO VI, EN LAS VEREDAS EL BOSQUE, MONTERO Y DONACION, MUNICIPIO DE BELEN, DEPARTAMENTO DE BOYACA, POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCION.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
24	5	2011

Valor (pesos):

\$ 251.115.524,00

Valor (SMMLV)

\$ 469

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Folio 26 a 28 - Aporta certificación de contrato de interventoría de FONADE suscrita por Marly Faysullí Bareño Ariza - Gerente de Convenio y Eduardo Chacón Andrade - Gerente de Unidad - Area de Gestión Contractual, de la cual puede verificarse el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, el contratista CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C, así como las siguientes cantidades de obra ejecutadas objeto de interventoría:

Observaciones:

- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 10" DE DIAMETRO: 457,43 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 12" DE DIAMETRO: 399,04 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 16" DE DIAMETRO: 311,7 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 18" DE DIAMETRO: 45,3 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 20" DE DIAMETRO: 126,9 ml.

Por lo anterior la documentación aportada es tenida en cuenta para sumar a la condición de valor

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA - NORTE DE SANTANDER

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
26	11	2010

Valor (pesos):

\$ 68.935.668,00

Valor (SMMLV)

\$ 134

Tipo de Proponente:

Persona Jurdica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO
Folio 29 - Aporta certificación de contrato de interventoría de FONADE suscrita por Marly Faysullí Bareño Ariza - Gerente de Convenio y Eduardo Chacón Andrade - Gerente de Unidad - Area de Gestión Contractual, de la cual puede verificarse el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, el contratista CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C, así como las siguientes cantidades de obra ejecutadas objeto de interventoría:

Observaciones:

- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 16" DE DIAMETRO: 107,55 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 12" DE DIAMETRO: 1678,15 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 10" DE DIAMETRO: 378,45 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DE 8" DE DIAMETRO: 927,8 ml.

De acuerdo a los documentos presentados del referido contrato se puede verificar experiencia en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).

Cumple:

SI

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-040-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"
Fecha de diligenciamiento	05 de Julio de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERMAICAO
Integrantes y % de Participación:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: 50% GNG INGENIERIA S.A.S: 50%
Representante Legal:	JORGE GÓMEZ FALLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO,, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	SI
II.	El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.	SI
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	SI
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 449.575.250 Pesos
609,00 SMMLV

Contrato 1 Contrato FROIH 123/2010

Objeto
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: (i) CONTRATO DE OBRA FROIH 117/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA. (ii) CONTRATO DE OBRA FROIH 130/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: EL MILAGRO, BELLA ARENA, JOSÉ ANTONIO GALÁN, LA UNIÓN, LA CHINITA, LA LUZ, EL REBOLO, SAN NICOLÁS, SIMÓN BOLÍVAR, VILLA BLANCA, EL CARMEN Y OTROS. (iii) CONTRATO DE OBRA FROIH 131/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: CARRIZAL, CIUDADELA 20 DE JULIO, SIETE DE ABRIL Y OTROS. (iv) CONTRATO DE OBRA FROIH 132/2010 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: LAS FLORES, OLAYA, ME QUEJO, CARLOS MEISEL, EL RUBY, EL VALLE, LAS ESTRELLAS, LA PLAYA, LA VICTORIA, SAN JOSÉ, LA ESMERALDA, SAN FELIPE, SAN ISIDRO, SAN SALVADOR, LAS NIEVES, LAS PALMAS, EL LIMÓN, KENNEDY, SANTUARIO Y OTROS. (v) CONTRATO DE OBRA FROIH 044/2011 - CONSTRUCCIÓN DE DOS SOLUCIONES HIDRÁULICAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LOS ARROYOS Y DE MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	28	Octubre	2012
Valor (SMMLV)	\$ 741.113.600		
Tipo de Proponente:	1307,77		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
CONSORCIO INTERAGUAS:
GNG INGENIERIA S.A.S: 95%
LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: 5%

Actividades asociadas:
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

A Folios 77 a 79 de la propuesta, el proponente aporta certificación emitida por el Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales - FORO HÍDRICO, debidamente suscrita por la Ing. Martha Castro en calidad de Apoyo Supervisión del Foro Hídrico, donde se hace constar la ejecución del contrato FROIH 123/2010, por parte del CONSORCIO INTERAGUAS. En la certificación se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor actualizado del contrato, el porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO INTERAGUAS y las actividades y cantidades ejecutadas sujetas de Interventoría, las cuales incluyen:

ACUEDUCTO
- Tubería Presión PEAD 90 mm: 1820 ml
- Tubería Presión PEAD 110 mm: 5871 ml
- Tubería Presión PEAD 160 mm: 1577 ml
- Tubería Presión PEAD 250 mm: 4084 ml

ALCANTARILLADO
- Tubería PVC 200 mm: 21289 ml
- Tubería PVC 250 mm: 1870 ml
- Tubería PVC 300 mm: 1411 ml
- Tubería PVC 400 mm: 1416 ml

- ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE 180 LPS

De lo anterior el proponente suma a la condición de valor y acredita experiencia específica en el siguiente particular:

Una (1) de los contratos y/o proyectos apartados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).

Cumple: **SI**

Contrato 2	Contrato N° 10-000025						
Objeto	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CUENCAS 1 Y 7 DEL MUNICIPIO DE GALAPA; CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR ARROYO GRANDE BARRIOS SAN CARLOS - LAS AMÉRICAS MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA; CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS VISTAMAR - NUEVO HORIZONTE MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25</td> <td>Septiembre</td> <td>2012</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	25	Septiembre	2012
Día	Mes	Año					
25	Septiembre	2012					
Valor (pesos):	\$ 869.212.248,00						
Valor (SMMLV)	1533,81						
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO: 100%						
Actividades asociadas:	<p>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO</p> <p>A Folios 81 a 85 de la propuesta, el proponente aporta certificación emitida por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, debidamente suscrita por Adalid Santiago Carmona en calidad de Supervisor del Proyecto, donde se hace constar la ejecución del contrato N° 10-000025, por parte de Luis Guillermo Narváez Ricardo. En la certificación se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor Final del contrato y las actividades y cantidades ejecutadas sujetas de Supervisión, las cuales incluyen:</p> <p>ALCANTARILLADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación Tubería PVC 8": 17703 ml - Instalación Tubería PVC 10": 422 ml - Instalación Tubería PVC 12": 82 ml - Instalación Tubería PVC 16": 835 ml - Instalación Tubería PVC 18": 376 ml <p>- ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO EN CUENCAS 1, 7 Y 5 DEL MUNICIPIO DE GALAPA, CUYAS CAPACIDADES SON DE 38,6 LPS, 47,7 LPS Y 86,6 LPS respectivamente.</p>						
Observaciones:	<p>De lo anterior el proponente suma a la condición de valor y acredita experiencia específica en las siguientes condiciones:</p> <p>(...) ii. El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s.</p> <p>Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Y</p> <p>iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).(...)</p>						
Cumple:	SI						
Contrato 3	Contrato N° 01*11*2007*000096 de 2007						
Objeto	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO EN LE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>Noviembre</td> <td>2008</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	10	Noviembre	2008
Día	Mes	Año					
10	Noviembre	2008					
Valor (pesos):	\$ 354.170.994,00						
Valor (SMMLV)	767,43						
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO: 100%						
Actividades asociadas:	<p>INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO</p> <p>A Folios 87 a 88 de la propuesta, el proponente aporta certificación emitida por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, debidamente suscrita por Loretta Jiménez Sánchez en calidad de Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde se hace constar la ejecución del contrato relacionado, por parte del Ing. Luis Guillermo Narváez Ricardo. En la certificación se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final ejecutado y las actividades y cantidades ejecutadas sujetas de Interventoría, las cuales incluyen:</p> <p>ACUEDUCTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e Instalación de Tubería PEAD 90 mm: 29395,00 ml - Suministro e Instalación de Tubería PEAD 110 mm: 7176,90 ml - Suministro e Instalación de Tubería PEAD 160 mm: 3845,50 ml 						
Observaciones:	<p>De lo anterior el proponente suma a la condición de valor y acredita experiencia específica en el siguiente particular:</p> <p>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica EN INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).</p>						
Cumple:	SI						
Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole por tanto la condición de <u>HABILITADO técnicamente</u> para continuar con el proceso de selección						